



Factura: 001-002-000047681



20181701018P02660

NOTARIO(A) SUPLENTE JORGE LUIS MAZON SAN MARTIN

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

## EXTRACTO



Escriptura N°:	20181701018P02660							Notaria 18 Quito, D.M.	
ACTO O CONTRATO:								QUITO, ECUADOR	
DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES								NOTARÍA 18 NOTARÍA 18 NOTARÍA 18 NOTARÍA 18	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE JUNIO DEL 2018, (11:51)								
OTORGANTES									
OTORGADO POR									
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa		
Jurídica	ALCONSTRUIR CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	17922615380 01	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	IRENE MARGOTH HUACA MORILLO		
A FAVOR DE									
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa		
UBICACIÓN									
Provincia		Cantón		Parroquia					
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:									
OBJETO/OBSERVACIONES:									
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA							

NOTARIO(A) SUPLENTE JORGE LUIS MAZON SAN MARTIN

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

## EXTRACTO

Nº TRAMITE: 46648-0041-18  
DOCUMENTO: Escritura  
08/02/19 2.1



Escriptura N°:	20181701018P02660						
ACTO O CONTRATO:							
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE JUNIO DEL 2018, (11:51)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ALCONSTRUIR CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792261538001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	IRENE MARGOTH HUACA MORILLO

## A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
---------	----------------------	--------------------	------------------------	--------------------	--------------	---------	------------------------

**UBICACIÓN**

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

**DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:**

**OBJETO/OBSERVACIONES:**

**CUANTÍA DEL ACTO O  
CONTRATO:**

**INDETERMINADA**

NOTARIO(A) SUPLENTE JORGE LUIS MAZON SAN MARTIN

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

## EXTRACTO

Escritura N°: 20181701018P02660

## **ACTO O CONTRATO:**

## CANCELACIÓN DE SOCIEDADES

FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE JUNIO DEL 2018, (11:51)

## OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HUACA MORILLO IRENE MARGOTH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1711238830	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	IRENE MARGOTH HUACA MORILLO

## A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervintante	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
---------	----------------------	--------------------	------------------------	--------------------	--------------	---------	------------------------

**UBICACIÓN**

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

**DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:**

**OBJETO/OBSERVACIONES:**

**CUANTÍA DEL ACTO O  
CONTRATO:**

**INDETERMINADA**

W.M.8M



Factura: 001-002-000047683



20181701018000895

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701018000895

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. JORGE LUIS MAZON SAN MARTIN NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	8 DE JUNIO DEL 2018, (11:52)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACIÓN DISOLUCION Y CANCELACION DE COMPAÑIA



OTORGANTES

OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HUACA MORILLO IRENE MARGOTH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711238830
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 08-06-2018

NOMBRE DEL PETICIONARIO: IRENE HUACA

Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: 1711238830

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE JORGE LUIS MAZON SAN MARTIN

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

AP: 5500-DP17-2018-VS



1 Páliz, Director Provincial del Consejo de la Judicatura  
2 de Pichincha, comparece con plena capacidad, libertad  
3 y conocimiento, a la celebración de la presente  
4 escritura pública, la señorita **IRENE MARGOTH**  
5 **HUACA MORILLO**, en su calidad de Gerente General y  
6 como tal representante legal de la compañía  
7 **ALCONSTRUIR CIA. LTDA.**, de conformidad al  
8 nombramiento que se agrega como habilitante.- La  
9 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana,  
10 mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la  
11 ciudad de Quito, en la Avenida Diego Vásquez de  
12 Cepeda N° sesenta y tres guión treinta y Nazacota  
13 Puento con número de teléfono cero dos dos cinco  
14 nueve dos uno uno tres (022592113), dirección de  
15 correo electrónico [irenehuaca@gmail.com](mailto:irenehuaca@gmail.com); hábil en  
16 derecho para contratar y contraer obligaciones; a quien  
17 de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su  
18 documento de identidad cuya copia fotostática  
19 debidamente certificada por mí agrego a esta escritura  
20 como documento habilitante, autorizando además, la  
21 consulta e impresión de sus certificados electrónicos de  
22 datos de identidad del Sistema Nacional de  
23 Identificación Ciudadana de la Dirección General del  
24 Registro Civil, Identificación y Cedulación, que también  
25 se agrega como habilitante. Advertida la compareciente  
26 por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta  
27 escritura, así como examinado que fue en forma  
28 aislada y separada de que comparece al otorgamiento

# NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 de esta escritura sin coacción, amenazas, temor  
2 reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve  
3 a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR**

4 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su  
5 cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la  
6 Disolución, Liquidación y Cancelación mediante trámite  
7 abreviado, de la compañía **ALCONSTRUIR CÍA.**

8 LTDA., la misma que se celebra al tenor de las  
9 siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

10 **COMPARCIENTE.-** Comparece al otorgamiento del  
11 presente instrumento la señorita Irene Margoth Huaca  
12 Morillo, en su calidad de Gerente General de la  
13 compañía ALCONSTRUIR CÍA. LTDA. conforme lo  
14 acredita con el nombramiento que se incorpora como  
15 parte habilitante del presente instrumento.- La  
16 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor  
17 de edad, de estado civil soltera, legalmente capaz para  
18 contratar y obligarse.- **CLAUSULA SEGUNDA:**

19 **ANTECEDENTES.- UNO.-** Con fecha diez de febrero  
20 del dos mil diez, ante el Notario Tercero del cantón  
21 Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, legalmente  
22 inscrita en el Registro Mercantil Quito el veintisiete de  
23 abril del dos mil diez, se constituyó la sociedad  
24 denominada **ALCONSTRUIR CÍA. LTDA.- DOS.-** Con  
25 fecha dieciocho de mayo del dos mil dieciocho, se  
26 celebró la Junta General Extraordinaria Universal de  
27 socios de la sociedad **ALCONSTRUIR CÍA. LTDA.**,  
28 cuya copia certificada se agrega a la presente escritura LL.



1 pública como documento habilitante, en la cual se  
2 resolvió por unanimidad iniciar el trámite abreviado de  
3 disolución, liquidación y cancelación de la mencionada  
4 compañía y se autorizó al Gerente General para  
5 realizar el trámite respectivo ante las autoridades  
6 competentes.- **TERCERA.- DISOLUCIÓN**

7 **ANTICIPADA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN:** Con

8 los antecedentes expuestos, la señorita Irene Margoth

9 Huaca Morillo, en su calidad de Gerente General de la

10 **compañía ALCONSTRUIR ECUADOR CIA. LTDA.**, y

11 en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General

12 Extraordinaria y Universal de Socios del dieciocho de

13 mayo de dos mil dieciocho, comparece a fin de elevar a

14 escritura pública la disolución anticipada y la liquidación

15 de la compañía, al tenor del contenido del acta que se

16 incorpora y según lo previsto en los artículos doscientos

17 treinta y uno numeral ocho y trescientos sesenta y uno,

18 numeral cuarto de la Ley de Compañías, y la

19 Resolución de la Superintendencia de Compañías

20 número SCVS guión INC guión DNCDN guión dos mil

21 dieciséis guión cero diez (No. SCVS-INC-DNCDN-

22 2016-010) del veintiuno de septiembre del dos mil

23 dieciséis. De igual manera, de acuerdo con lo dispuesto

24 por los socios en el Acta de la Junta General de Socios

25 del dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, una vez

26 concluidos los procesos de disolución y liquidación

27 respectivos, se procederá con la respectiva inscripción

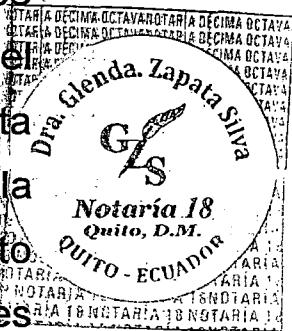
28 de la resolución de cancelación de la compañía en el

# NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 Registro Mercantil del cantón Quito.- **CUARTA:**  
2 **DISTRIBUCIÓN DEL ACERVO SOCIAL.**- Conforme se  
3 desprende del Acta de la Junta General de Socios del  
4 dieciocho de mayo del dos mil dieciocho, se reporta  
5 que dentro del balance Final de Operaciones de la  
6 compañía, mismo que se agrega como documento  
7 habilitante a la presente escritura, constan los valores  
8 materia de distribución del haber social de la compañía  
9 y que como consecuencia de su disolución y liquidación  
10 deberá ser repartido entre los socios. En la antes  
11 referida acta, los socios aprueban la propuesta de  
12 distribución de los valores constantes en el balance  
13 final de operaciones conforme a su participación social  
14 en la compañía, por lo que el Gerente General procedió  
15 a realizar el pago de los valores correspondientes en  
16 ese mismo momento. **QUINTA: DECLARACIÓN**  
17 **JURAMENTADA.**- La compareciente, en su calidad de  
18 Gerente General de la compañía ALCONSTRUIR CIA.  
19 LTDA. declara bajo juramento que su representada no  
20 tiene deuda con el Estado, instituciones del sector  
21 público y otras terceras personas naturales o jurídicas  
22 privadas nacionales o extranjeras, y que en tal virtud se  
23 encuentra habilitada para solicitar a la Superintendente  
24 de Compañías, Valores y Seguros, la disolución y  
25 liquidación de la compañía y la cancelación de la  
26 inscripción en el Registro Mercantil, en un solo acto.  
27 Declara así mismo que los socios han decidido  
28 someter a la compañía a este trámite abreviado, y que //



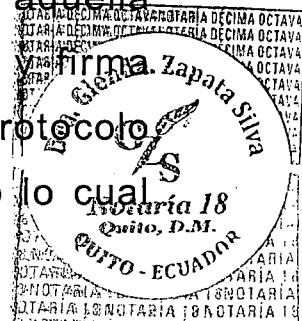
1 éstos han declarado que son solidaria e ilimitadamente  
2 responsables en conjunto con el o los representantes  
3 legales de la compañía, por las obligaciones de la  
4 compañía que hubieren omitido reconocer, tal como lo  
5 acredita el acta de Junta General de Socios celebrada  
6 el dieciocho de mayo del dos mil dieciocho.- **SEXTA:**  
7 **DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Forman además  
8 parte integrante de la presente escritura pública, como  
9 documentos habilitantes, los siguientes: **seis punto**  
10 **uno**) Balance final de operaciones de la compañía; y,  
11 **seis punto dos**) Cuadro de distribución del haber  
12 social de la compañía.- **SÉPTIMA: SOLICITUD DE**  
13 **CANCELACIÓN.**- En base a lo expuesto y dando  
14 cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de  
15 Socios celebrada el día dieciocho de mayo del año dos  
16 mil dieciocho, sírvase señora Superintendente de  
17 Compañías, Valores y Seguros, disponer la cancelación  
18 de la inscripción de la compañía ALCONSTRUIR CÍA.  
19 LTDA. en el Registro Mercantil correspondiente. Usted  
20 señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas y  
21 estipulaciones de estilo necesarias para el  
22 perfeccionamiento de esta escritura pública. **FIRMADO**)  
23 Abogado Marlon Wladimir Larco Silva, con matrícula  
24 profesional número doce mil cincuenta y nueve del  
25 Colegio de Abogados de Pichincha.-” **HASTA AQUÍ LA**  
26 **MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura  
27 pública con todo el valor legal.- Para la celebración y  
28 otorgamiento de la presente escritura se observaron

# NOTARIA 18

Canton Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 los preceptos legales que el caso requiere; y leída que  
2 le fue por mí, el Notario a la compareciente, aquella  
3 se ratifica en la aceptación de su contenido **firmado**  
4 conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo  
5 de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual  
6 doy fe.-



7  
8  
9  
10 **IRENE MARGOTH HUACA MORILLO**

11 C.C. 171123883-0 C.V. 005-211

12 **ALCONSTRUIR CÍA. LTDA.**

13  
14  
15  
16  
17 **ABOGADO JORGE LUIS MAZÓN SAN MARTÍN**  
18 **NOTARIO DÉCIMO OCTAVO SUPLENTE DE QUITO D.M.**

19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1711238830

**Nombres del ciudadano:** HUACA MORILLO IRENE MARGOTH

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

**Fecha de nacimiento:** 29 DE ABRIL DE 1971

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERA

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** HUACA MARTINEZ JOSE WILFRIDO

**Nombres de la madre:** MORILLO VILLARREAL LUZ MARIA

**Fecha de expedición:** 21 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2018

Emisor: FRANCISCO ESTEBAN PROAÑO ASTUDILLO - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 185-127-84336



185-127-84336

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
4 DE FEBRERO 2015

**005** JUNTA 16

**005 - 211** NÚMERO

**1711238830** CÉDULA

**HUACA MORILLO IRENE MARGOTH** APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA** PROVINCIA

**QUITO** CANTÓN

**KENNEDY** PARROQUIA

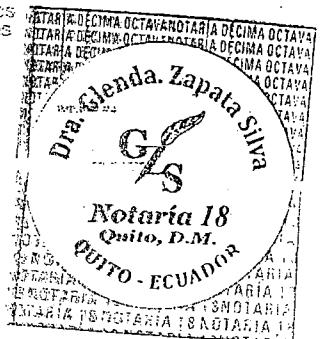
**CIRCUNSCRIPCIÓN:**

**ZONA: 2**

**REFERÉNDUM**  
**Y CONSULTA**  
**POPULAR 2018**

ESTE DOCUMENTO ES UNA PRUEBA QUE USTED  
VOTÓ EN EL REFERÉNDUM Y  
EL 24 DE MARZO DE 2018

*Veronica*



**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**

**PROFECCIÓN / OCUPACIÓN**

V3343V2242

**APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
**HUACA MARTINEZ JOSE WILFRIDO**

**APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**MORILLO VILLARREAL LUZ MARIA**

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
**CURTO**  
2017-03-21

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
2027-03-21

*Abg. Jorge Luis Mazón*

**NOTARIO DÉCIMO OCTAVO**  
**SUPERINTENDENTE DE QUITO**

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que  
obra(n) en UNA foja(s) útil(es), es (son) igual(es) al(las)  
documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).

Quito, 08 JUN, 2018

*Abg. Jorge Luis Mazón*  
**NOTARIO DÉCIMO OCTAVO**  
**SUPERINTENDENTE DE QUITO**

36349  
Quito, 29 de mayo de 2017

Señora Ingeniera  
Irene Margot Huaca Morillo  
Presente:-

De mi consideración:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la **ALCONSTRUIR CÍA. LTDA.**, reunida el 29 de mayo de 2017 en esta ciudad de Quito, tuvo el acierto de reelegirle como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de tres (3) años a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

La compañía fue legalmente constituida mediante escritura pública otorgada el 10 de febrero del 2010, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 27 de abril del 2010.

Según la cláusula Vigésima Primera del Estatuto Social, el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las funciones que se encuentran establecidas en ese mismo artículo.

Este nombramiento con su aceptación e inscripción en el registro mercantil, servirá a usted como documento habilitante para su actuación.

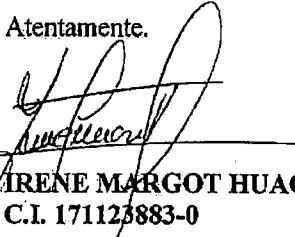
Atentamente,

  
Stephanie Patricia Aguirre Borja.

SECRETARIA AD - HOC

Acepto la designación del cargo de Gerente General de la compañía **ALCONSTRUIR CÍA. LTDA.**, en el lugar y fecha que a continuación indico. Quito, 29 de mayo de 2017.

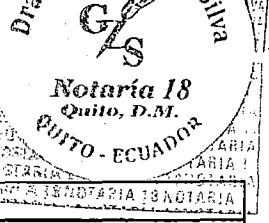
Atentamente.

  
IRENE MARGOT HUACA MORILLO  
C.I. 171123883-0



REGISTRO  
MERCANTIL  
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 36349



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	27942
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8948
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALCONSTRUIR CIA. LTDA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	HUÁCA MORILLOIRENE MÁRGOT
IDENTIFICACIÓN:	1711238830
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERÍODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#: 1239 DEL 27/04/2010 NOT. 3 DEL 10/02/2010 AV.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDIDAD DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en UNA foja(s) útil(es), es (son) igual(es) al(las) documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).

Quito, 08 JUN 2018

Abg. Jorge Luis Mazón  
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO  
SUPLENTE DE QUITO



## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**  
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1792261538001  
ALCONSTRUIR CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:	ALCONSTRUIR. CON	OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
REPRESENTANTE LEGAL:	HUACA MORILLO IRENE MARGOTH	NÚMERO:	S/N
CONTADOR:	CALDERON SIERRA EMMA VICTORIA		
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS		
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N		
FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	27/04/2010
FEC. INSCRIPCIÓN:	20/07/2010	FEC. ACTUALIZACIÓN:	22/10/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

### ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

COMPRA, VENTA, GENERACION, PRODUCCION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION E IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS Y SOFTWARE PARA ENTIDADES ACADÉMICAS, COMERCIALES, COMPAÑIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJEROS.

### DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: ELOY ALFARO Barrio: LA CAROLINA Calle: ELOY ALFARO Número: 32-30 Intersección: FRANCISCO ANDRADE MARÍN Edificio: CAROLINA MILÉNium Piso: 7 Oficina: 7 A Referencia ubicación: LADO DE SUR DEL PARQUE LA CAROLINA Teléfono Trabajo: 026001214

### DOMICILIO ESPECIAL

S/N

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSCACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA. SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

### # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1, ZONA 9 PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2015000827210  
Fecha: 23/10/2015 13:09:34 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

**SRI**

Le hace bien al país!

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

- 1792261538001  
ALCONSTRUIR CIA. LTDA.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	27/04/2015
NOMBRE COMERCIAL:	ALCONSTRUIR. CON	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
COMPRA, VENTA, GENERACION, PRODUCCION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION E IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS Y SOFTWARE PARA ENTIDADES ACADÉMICAS, COMERCIALES, COMPAÑIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJEROS.					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: ELOY ALFARO Barrio: LA CAROLINA Calle: ELOY ALFARO Número: 32-30 Intersección: FRANCISCO ANDRADE MARÍN Referencia: LADO DE SUR DEL PARQUE LA CAROLINA Edificio: CAROLINA MILENIUM Piso: 7 Oficina: 7 A Teléfono Trabajo: 026001214 R.F.I.A 19 NOTARIA 19					

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en UNA foja(s) útil(es), es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).  
Quito, 08 JUN 2018

Abg. Jorge Luis Mazón  
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO  
SUPLENTE DE QUITO



Código: RIMRUC2015000827210  
Fecha: 23/10/2015 13:09:34 PM

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA ALCONSTRUIR CÍA. LTDA. CELEBRADA EL DIECIOCHO DE MAYO  
DEL DOS MIL DIECIOCHO**

En Quito, Distrito Metropolitano, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil dieciocho, a las 13h00, en la oficina de la compañía situada en la Avenida Eloy Alfaro N32-30 y Francisco Andrade Marín, Edificio "Carolina Millenium", piso 7, oficina 7A, se reúnen los socios de la compañía ALCONSTRUIR CÍA. LTDA. de conformidad con el siguiente detalle:

- El señor NICANOR ALEJANDRO LARREA CÓRDOVA, propietario de 396 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 1 dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, correspondientes al 99% del capital social de dicha empresa;
- La señora STEPHANIE PATRICIA AGUIRRE BORJA, propietaria de 4 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 1 dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, correspondientes al 1% del capital social de dicha empresa.

Los presentes deciden instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente punto de orden del día:

**Conocer y resolver sobre la disolución y liquidación voluntaria de la compañía.**

Aceptado el Orden del Día de manera unánime por los socios, se declara instalada la sesión y se resuelve que ésta se celebre bajo la Presidencia de la señora Stephanie Patricia Aguirre Borja y actúa como secretaria la señorita Irene Huaca Morillo, Gerente General de la compañía.

Previo a instalar la sesión, el Presidente constata el quórum reglamentario para proceder a iniciar la sesión de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Secretaría certifica que se encuentra presente el cien por ciento del Capital Social, con lo cual se declara instalada la sesión y la señora Presidente pone en consideración de los asistentes el siguiente Orden del Día, el cual se resuelve de la siguiente manera:

**Conocer y resolver sobre la disolución y liquidación voluntaria de la compañía.**

El señor Nicanor Alejandro Larrea Córdova toma la palabra y señala como es de conocimiento público, que el sector inmobiliario atraviesa actualmente graves inconvenientes que afectan su normal desarrollo, especialmente a partir de la aprobación de la denominada "Ley de Plusvalía", lo cual ha generado entre otros efectos, la disminución dramática de la demanda inmobiliaria y consecuentemente el cese de operaciones de muchas empresas del sector, así como de aquéllas que directa o indirectamente contribuyen al mismo en áreas como diseño, planificación, elaboración de ingenierías, etc. Agrega que la empresa ALCONSTRUIR CÍA. LTDA. es precisamente una de las compañías afectadas por las circunstancias anotadas, lo cual ha llevado a la empresa a entrar en un estado de inactividad, limitando actualmente su operación a recaudar eventuales pagos que mantiene pendientes y cubrir así mismo obligaciones adquiridas con terceros.

En consideración a lo expuesto, el accionista mayoritario consulta a la Gerencia General cual sería el mecanismo de disolución y liquidación de la compañía más idóneo.

Interviene la señorita Irene Huaca Morillo, quien señala que la normativa vigente establece un procedimiento sumario para la disolución y liquidación de empresas, el cual parte de que los socios manifiesten inequívocamente su voluntad de disolver y liquidar la compañía, y solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil en un solo acto. Agrega que para el efecto se requiere la ratificación expresa de los socios, de que la compañía, como en efecto sucede, no tiene obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, y su decisión de que en caso de que surgieren obligaciones que se hubieren omitido reconocer, responderán solidaria e ilimitadamente con su patrimonio, en conjunto con el del o de los representantes legales de la compañía.

Nuevamente toma la palabra el Ingeniero Alejandro Larrea, quien luego de la exposición realizada señala la conveniencia de disolver y liquidar la compañía por medio del procedimiento abreviado establecido en la norma, a efectos de lo cual eleva a moción tal propuesta y presenta el balance final de operaciones de la compañía así como la propuesta de distribución del haber social, a efectos de que los socios presentes tomen la resolución correspondiente.

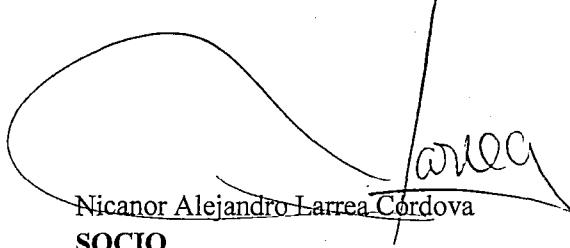
Luego de las deliberaciones correspondientes, los socios de la compañía por unanimidad resuelven:

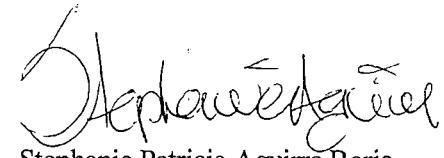
1. Disolver y liquidar la compañía ALCONSTRUIR CÍA. LTDA. a través del procedimiento abreviado establecido en REGLAMENTO DE DISOLUCION, LIQUIDACION, REACTIVACION DE COMPAÑIAS. A tales efectos, los socios presentes quienes integran el 100% del capital social de la compañía, expresamente ratifican que la compañía no tiene obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, conforme se desprende de los balances e información financiera presentada por la administración en esta misma reunión. Así mismo ratifican su decisión de que en caso de que surgieren obligaciones que se hubieren omitido reconocer, se obligan a responder solidaria e ilimitadamente con su patrimonio, en conjunto con el del o de los representantes legales de la compañía.
2. Solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la aprobación de la disolución y liquidación de la compañía, así como la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil en un solo acto, conforme lo previsto en el Reglamento anteriormente citado.
3. Aprobar balance final de operaciones presentado por el Gerente General en esta reunión, así como la propuesta para la distribución del haber social, los cuales formarán parte habilitante e integral del expediente de la presente junta, así como de la escritura pública de disolución, liquidación y cancelación de la compañía.
4. Autorizar al Gerente General de la compañía, a efectos de que celebre la escritura pública que contenga las resoluciones adoptadas en esta sesión, el acta que las detalle, así como los demás documentos habilitantes requeridos para el efecto.

5. Autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba cuanto acto o contrato fuere necesario para el cumplimiento de las resoluciones antes detalladas.

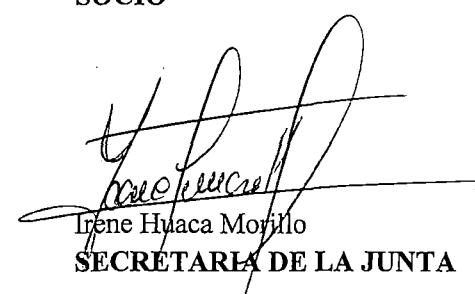
Tratado el Orden del Día se concede un receso de 20 minutos para la elaboración del acta correspondiente y, luego de ser leída a los presentes, ésta es aprobada por unanimidad.

Se levanta la Junta General Universal Extraordinaria de Socios a las 15:00 y para constancia de lo expresado, firman los socios, el Presidente, y el Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.

  
Nicanor Alejandro Larrea Córdova  
**SOCIO**

  
Stephanie Patricia Aguirre Borja  
**SOCIA**

**PRESIDENTE DE LA JUNTA**

  
Irene Huaca Moyillo  
**SECRETARIA DE LA JUNTA**

**Alconstuir Cía. Ltda.  
Balance Final De Operaciones  
Al 18 de Mayo de 2018  
Expresado en dólares Americanos**



<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Saldos finales</b>
<u>1.</u>	<u>ACTIVO</u>	
1.1.	ACTIVOS CORRIENTES	
1.1.1.	BANCOS	
1.1.1.02	Produbanco CC 02054012641	\$ 13,87
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>		<b>\$ 13,87</b>
<u>2.</u>	<u>PASIVO</u>	
<b>TOTAL DE PASIVO</b>		<b>\$ -</b>
<u>3.</u>	<u>CAPITAL</u>	
3.1.	CAPITAL Y RESERVAS	
3.1.1.	CAPITAL	
3.1.1.02	Capital Ing. Nicanor Alejandro Larrea Córdova	\$ -396,00
3.1.1.06	Capital Sra. Stephanie Patricia Aguirre Borja	\$ -4,00
3.1.2.	RESERVAS	
3.1.2.01	Reserva Legal	\$ -64,84
3.1.3.	RESULTADOS	
3.1.3.01	Utilidad del Ejercicio	\$ -413,66
3.1.3.03	Resultados Ejercicio Anterior Ganancia	\$ -50,35
3.1.3.04	Resultados Ejercicio Anterior Pérdida	\$ 829,27
3.1.4.	RESULTADOS NIIF	
3.1.4.01	Resultados por efectos adopción Niif por primera vez	\$ 85,71
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>\$ -13,87</b>
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>		<b>\$ -13,87</b>

**Ing. Irene Margoth Huaca Morillo**  
**Gerente General**  
**Alconstuir Cía. Ltda.**

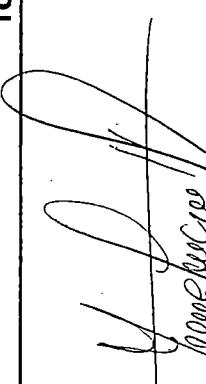
Ing. Emma Victoria Calderón Sierra  
Contadora  
RUC: 1715962104001



Alconstuir Cía. Ltda.  
**Cuadro de Distribución del Haber Social**  
Al 18 de Mayo de 2018  
Expressado en dólares Americanos

Nombres socios	% de aportación	Valor de efectivo y sus equivalentes a recibir
Nicanor Alejandro Larrea Córdova	99%	\$ 13,73
Stephanie Patricia Aguirre Borja	1%	\$ 0,14
<b>Total:</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 13,87</b>

  
Ing. Emma Victoria Calderón Sierra  
Contadora  
RUC: 1715962104001

  
Ing. Irene Margoth Huaca Morillo  
Gerente General  
Alconstuir Cía. Ltda.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de escritura pública de **DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA COMPAÑÍA ALCONSTRUIR CIA. LTDA.**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



**ABOGADO JORGE LUIS MAZÓN SAN MARTÍN**  
**NOTARIO DÉCIMO OCTAVO SUPLENTE DE QUITO D.M.**





## SUPERINTENDENCIA DE COMERCIO Y ALIMENTOS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010565

Dr. Nelson Ayala Ayala  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

## CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, prescribe: "Sexta.- Los procesos de *disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.*".

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, las compañías que no tengan obligaciones de ningún tipo con terceros podrán solicitar al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, en un solo acto la disolución, liquidación y cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil;

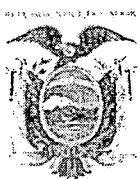
QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, se han presentado tres testimonios de la escritura pública de disolución voluntaria, liquidación, y cancelación de la compañía denominada **ALCONSTRUIR CIA. LTDA.** otorgada en la Notaría Décima Octava del cantón Quito, el 8 de junio de 2018, con la solicitud respectiva;

QUE luego de la revisión de la documentación correspondiente al trámite y aquel obtenido producto de la verificación de la situación actual de la compañía, se ha emitido el informe favorable de Control No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-973 de 29 de octubre de 2018 y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-1195-M de 20 de noviembre de 2018, para la aprobación de su cancelación, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías reformada mediante Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vias de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías.; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

1



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010565  
ALCONSTRUIR CIA. LTDA.

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada ALCONSTRUIR CIA. LTDA. en los términos constantes en la escritura referida, disponer la liquidación; y, ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que a través de la Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito de manera simultánea: a) Se publique un extracto de la presente resolución, por tres días consecutivos, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) Se notifique esta resolución a la representante legal de la mencionada compañía, en la dirección electrónica registrada en la Institución.

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, con la publicación del referido extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la compañía, así como a sus administradores y al público en general.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías. Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio, o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en el artículo quinto y sexto de la presente Resolución, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón del domicilio de la compañía inscriba la presente Resolución junto con la Escritura que esta aprueba, en el Registro a su cargo. Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que los Notarios ante quienes se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- PREVENIR** al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado en los artículos Quinto y Sexto de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias.

**ARTÍCULO OCTAVO.- ORDENAR** que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, el Subdirector de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de disolución voluntaria, liquidación, y cancelación con la respectiva resolución aprobatoria; y que, se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, al Servicio Nacional



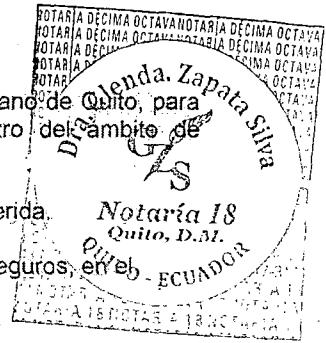
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

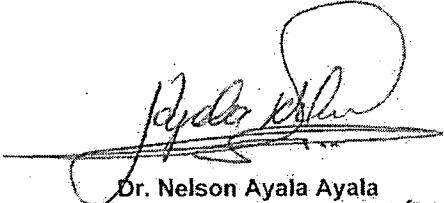
-3-  
Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010565  
ALCONSTRUIR CIA. LTDA.

de Aduana del Ecuador y al Director Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para su conocimiento y de ser el caso, se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de la escritura referida.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de QUITO, 20 de noviembre de 2018.

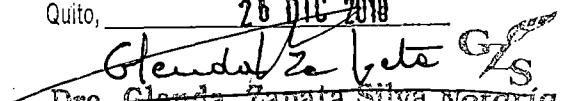


  
Dr. Nelson Ayala Ayala  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

MEG  
Referencias:

895  
Expediente No. 60939  
Trámite No. 46646-0041-18

De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to, del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el (los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en 205 foja(s) fue(ron) materializado(s) de la página web y/o soporte electrónico que consta en www.supreinv.gob.ec  
Quito, 26 DIC 2018

  
Dra. Glenda Zapata Silva Notaría 18  
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO Quito, D.M.



Factura: 001-003-000045707



20181701003O02790

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701003O02790

MATRIZ	
FECHA:	14 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10:28)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ALCONSTRUIR CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-02-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1035 BIS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALCONSTRUIR CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792261538001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010565
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

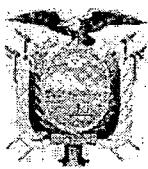
RAZÓN MARGINAL N° 20181701003O02790

MATRIZ	
FECHA:	14 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10:28)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ALCONSTRUIR CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-02-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1035 BIS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALCONSTRUIR CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792261538001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010565
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

**RAZON:** En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número **SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010565** de 20 de noviembre del 2018, dictada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante la cual se resuelve APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada ALCONSTRUIR CIA. LTDA., disponer la liquidación y ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil, senté la correspondiente razón al margen de la escritura de Constitución de la mencionada compañía, celebrada el diez de febrero del dos mil diez, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mí cargo. Quito, a catorce de diciembre del dos mil dieciocho. (r.h.z.)

  
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000054148

20181701018001982



NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701018001982



MATRIZ	
FECHA:	26 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10:24)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION, LIQUIDACION Y CANCELACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701018P02660

## OTORGANTES

## OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LARREA CORDOVA NICANOR ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706765748

## A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

## TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPER CIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010565

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701018001982

MATRIZ	
FECHA:	26 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10:24)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION, LIQUIDACION Y CANCELACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701018P02660

## OTORGANTES

## OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LARREA CORDOVA NICANOR ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706765748

## A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

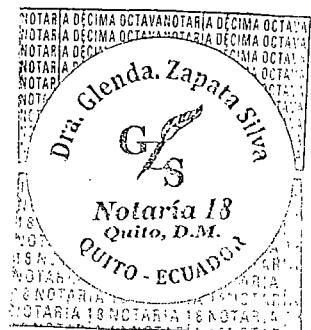
## TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPER CIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010565

**RAZÓN:** Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Nelson Ayala Ayala, Subdirector de Disolución, en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010565, de fecha veinte de noviembre del año dos mil dieciocho, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Sexto, de la Resolución de Aprobación de la Disolución voluntaria y anticipada de la Compañía ALCONSTRUIR CIA. LTDA., disponer la liquidación y ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil; al margen de la escritura matriz de Disolución Liquidación y Cancelación de esta Compañía, otorgada ante el Notario Décimo Octavo Suplente, Abogado Jorge Luis Mazón San Martín, el ocho de junio del dos mil dieciocho, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo. Quito, a veintiséis de diciembre del año dos mil dieciocho.-

# DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

# NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.



TRÁMITE NÚMERO: 5751



\* 1670531XYRVYJZ \*

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:DISOLUCION VOLUNTARIA, LIQUIDACION Y CANCELACION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	4582
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/01/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	552
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1711238830	HUACA MORILLO IRENE MARGOTH	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION VOLUNTARIA, LIQUIDACION Y CANCELACION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA /QUITO /08/06/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	ALCONSTRUIR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

RESOLUCIÓN: N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010565 ANTE EL SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN CON FECHA 20/11/2018.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1239 TOMO 141 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27/04/2010.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

